



Salta,  
26/04/2024

"2024: 30 años de la Consagración de la Autonomía Universitaria y 75 años de la gratuidad de la Universidad"  
"50 Aniversario de la Facultad de Ciencias de la Salud- Un largo camino de saberes que transforman"

## RESOLUCION -D- N°

Salta,  
Expediente N° 12.030/24

### VISTO

La Resolución -D- N.º 173/24 mediante la cual se tramita la adjudicación de insumos de librería para personal docente y no docente de la Facultad de Ciencias de la Salud, y;

### CONSIDERANDO:

Que, por un control posterior a la emisión de la Resolución mencionada, se detecta una inexactitud en la sumatoria de importes parciales del ítem 27, correspondiente a la empresa *Librería San Pablo*, generado por una diferencia de \$21.92 por unidad entre la oferta presentada y los valores estipulados en las muestras, lo que representó un subtotal de \$ 21.918,60 cuando debería ser \$ 21.480,20, por lo que el importe total a adjudicar a LIBRERÍA SAN PABLO resultaría en el valor total de \$ 913.112,86.

Que el Artículo 101º del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (DECRETO N.º 1759/72) establece: "En cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho o los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión".

Que lo actuado se encuentra contemplado, de conformidad a las disposiciones vigentes, Decretos N.º 1023/01 y 1030/16, Régimen de Contrataciones de la Administración Pública Nacional.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

### EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º: MODIFICAR** el Artículo N.º 3 de la Resolución -D- N.º 173/24 y el apartado correspondiente a la firma **LIBRERÍA SAN PABLO - CUIT N.º 30-58351679-0**, que quedará redactado de la siguiente manera:

- "ARTÍCULO N.º 3: **ADJUDICAR** el importe total de PESOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON DOCE CENTAVOS (\$ 7.377.487,12) para la adjudicación de Insumos de Librería a las siguientes firmas:
  - **LUIS ALBERTO ALDERETE CUIT N.º 20-12598760-6**, por el importe de PESOS SETENTA Y CUATRO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 74.000,00), por el ítem 65.
  - **TECNOGRAF S.A. CUIT N.º 33-68124698-9**, por el importe de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON CERO CENTAVOS (\$ 3.599.550,00), por los ítems 8, 9, 11, 63, 64 y 68.



Salta,  
26/04/2024

*"2024: 30 años de la Consagración de la Autonomía Universitaria y 75 años de la gratuidad de la Universidad"  
"50 Aniversario de la Facultad de Ciencias de la Salud- Un largo camino de saberes que transforman"*

## RESOLUCION -D- N°

Salta,  
Expediente N° 12.030/24

- **MARTINEZ Y MARTINEZ S.R.L. CUIT N.º 30-52356779-5**, por el importe de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS CUATRO CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 1.412.904,80), por los ítems 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 16, 17, 19, 25, 32, 35, 47,48, 50, 51, 55, 56, 60 y 61.
- **LIBRERÍA SAN PABLO CUIT N.º 30-58351679-0**, por el importe de PESOS NOVECIENTOS TRECE MIL CIENTO DOCE CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 913.112,86), por los ítems 13, 15, 20, 24, 27, 31, 34, 36, 37, 40, 41, 42, 49, 53 y 58.
- **ABASTECIMIENTO DUARTE N.º 27-22146441-4**, por el importe de PESOS QUINIENTOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON CERO CENTAVOS (\$ 500.250,00) por los ítems 30 y 71.
- **HERSAPEL SRL CUIT N.º 30-63371747-4**, por el importe de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y OCHO CON CERO CENTAVOS (\$ 447.168,00) por los ítems 10, 14, 18, 21, 22, 23, 26, 28, 29, 33, 38, 43, 44, 45, 46, 52, 54, 57, 59, 62 y 70.
- **NOVA INFORMÁTICA CUIT N.º 30-62155898-2**, por el importe de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS UNO CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 430.501,46) por los ítems 39, 66, 67 y 69."

**ARTÍCULO 2º: MODIFICAR** el Art. N.º 5 de la Resolución -D- N.º 173/24, el que quedará redactado de la siguiente manera:

- **"ARTÍCULO 5º: IMPUTAR** la suma de PESOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON DOCE CENTAVOS (\$ 7.377.487,12) con cargo a la partida 2 Bienes de Consumo del presupuesto de esta Unidad Académica para el presente ejercicio."

**ARTÍCULO 3º: MODIFICAR** el Art. N.º 6 de la Resolución D N.º 173/24, el que quedara redactado de la siguiente manera:

- **"Artículo 6º: INCREMENTAR** la afectación preventiva del gasto por el importe de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON DOCE CENTAVOS (\$ 2.377.487,12) de la partida inciso 2 Bienes de Consumo."

**ARTÍCULO 4º: ANULAR** la Orden de Compra N.º 04/24 por un importe total de PESOS NOVECIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UNO CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$ 913.551,26) a LIBRERÍA SAN PABLO - CUIT N.º 30-58351679-0.



Resolución de Decanato 196 / 2024 - SAL -UNSa  
12.030/24 Modifica art. 3 Res D 173/24  
De: Salud - Mesa De Entradas



Salta,  
26/04/2024

*"2024: 30 años de la Consagración de la Autonomía Universitaria y 75 años de la gratuidad de la Universidad"  
"50 Aniversario de la Facultad de Ciencias de la Salud- Un largo camino de saberes que transforman"*

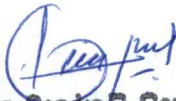
## RESOLUCION -D- N°

Salta,  
Expediente N° 12.030/24

**ARTÍCULO 5°: AUTORIZAR** la emisión de la Orden de Compra N.º 08/24 por un importe total de PESOS NOVECIENTOS TRECE MIL CIENTO DOCE CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 913.112,86) a LIBRERÍA SAN PABLO - CUIT N.º 30-58351679-0.

**ARTÍCULO 6°: REGISTRAR** y comunicar a las Firmas intervinientes, luego siga a la Dirección General Administrativa Económica a fin de que tomen la intervención que le compete.

lai/dt  
cra  
mcia

  
**Mgs. Sandra R. Gasparini**  
Secretaría de Asuntos Institucionales  
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa



  
**Lic. CARLOS ENRIQUE PORTAL**  
Decano  
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa